

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE ALLER

Cédula de notificación

El señor Juez Municipal de esta villa en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas por lesiones, con el número 121 de 1957 contra Joaquín Tablado García y otros, se ha servido ordenar se practique en los mismos la siguiente tasación de costas:

Derechos arancelarios del Estado diez pesetas con ochenta céntimos

Idem. de citaciones, cuatro pesetas con cincuenta céntimos, multa impuesta trescientas pesetas, reintegro del juicio y pólizas diez pesetas, locomoción del Agente Judicial al practicar las citaciones para el juicio, cuarenta pesetas, dos salidas de este Juzgado Municipal para notificar sentencia y tasación costas ciento veinticinco pesetas, ejecución de sentencia segundo periodo, doce pesetas con veinticinco céntimos. Importa esta tasación de costas las figuradas quinientas dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos, salvo error u omisión.

Aller a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, G. Moreno. Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma al condenado Joaquín Tablado García, hoy en ignorado paradero en esta provincia, de la anterior tasación de costas de la que ha sido condenado a su pago por mitad, expido la presente en Aller a tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, G. Moreno.

DE AVILES

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés.

Doy fe: Que en el juicio verbal

de faltas, seguido en este Juzgado, con el número quinientos ochenta y tres de mil novecientos cincuenta y ocho, contra Josefa Samper Sala, de veinte años, soltera, hija de Rafael y Manuela, camarera, natural de Andújar (Jaén), domiciliada en Madrid y actualmente en ignorado paradero, y Josefa Salomé Concepción del Río González, de veintiséis años, soltera, hija de Enrique y Margarita, camarera, natural y vecina de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, en providencia de hoy se declaró firme la sentencia dictada en el mismo y se acordó practicar tasación de costas y publicar la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirviera de traslado por tres días a las indicadas, siendo ella del tenor literal siguiente:

Tasación de costas:

Derechos en favor del Estado, 31,15 pesetas; reintegros y Mutualidades, 37,00; indemnización a José Antonio Alonso Fernández, 175,00; total, salvo error u omisión, 243,15 pesetas.

Y para que sirva de traslado en forma a las mismas con las debidas advertencias, autorizo el presente; debidamente visado, en Avilés, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Severino Martínez Armada.—Visto bueno: El Juez Municipal, José María Malgor.

—:—

EDICTOS

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 201 del corriente año, de los que luego se hará mérito ha recaído la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

Sentencia

En Avilés a siete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho; vis-

tos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 201 del corriente año, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, siendo denunciante Francisco Sánchez Rojo, de 58 años, casado, del campo y domiciliado en esta villa, calle Rivero número 35, y como denunciado José Abeijo Mallar, de unos 30 años, y en la actualidad en ignorado paradero, por hurto,

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones con declaración de las costas de oficio a José Abeijo Mallar. Esta resolución se notificará en forma a las partes, librándose para la del denunciado edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, a quien se le remitirá con atento oficio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. J. M. Malgor. Firmado, sellado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado denunciado se autoriza el presente en Avilés, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

—:—

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita el juicio verbal de faltas número 203 de 1958, que contiene la sentencia en el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En Avilés a siete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho; visto por don José María Malgor López Juez Municipal, los presentes

autos de juicio verbal de faltas número 203 del año en curso, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciado Francisco Gómez Quero, de 40 años soltero, peón, y actualmente en ignorado paradero, por hurto,

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Francisco Gómez Quero como autor de una falta de hurto a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas y gastos del presente juicio. Se le abonan dos días de prisión preventiva que por estos hechos había sufrido. En ejecución de sentencia acuérdesse lo necesario para devolver a Ensidesa el material recuperado y depositado en el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón. Así por esta mi sentencia que se notificará en forma a las partes, librándose para la del denunciado edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, a quien se le remitirá con atento oficio, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. J. M. López. Firmado, sellado y rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines acordados autorizo el presente en Avilés a siete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

A medio del presente acordado publicar en el sumario que por este Juzgado de Instrucción de Avilés se sigue con el número 39 del corriente año se cita, llama y emplaza al perjudicado Valentín Lorden Marcos a fin de recibirle de claración y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de

la Ley de Enjuiciamiento Criminal lo que se hace desde luego por medio del presente.

Dado en Avilés, a once de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 31 del corriente año, se practicó la siguiente:

Tasación de costas, que en cumplimiento del anterior proveído practica el Secretario que suscribe de las causadas en este juicio.

Derechos del Estado en el juicio, 10,80 pesetas.

Idem. de ejecución, 24,70 pesetas.

Tasación pericial, 4,00 pesetas.

Citaciones, 4,50 pesetas.

Salidas en citaciones, 15,00 pesetas.

Reintegro, 6,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 4 pesetas.

Total 69,00 pesetas que corresponde ser satisfechas íntegramente por el condenado Joaquín Bastida Acosta, de veintisiete años, soltero, zapatero, natural de Sevilla, últimamente domiciliado en Posada de Llanera y cuyo actual domicilio se desconoce, al que se da vista de la misma por término de tres días y se le requiere para que designe domicilio en donde proceder a esta ejecución.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al interesado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que firmo con el visto bueno del señor Juez en Gijón a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Visto bueno. El Juez Municipal, Isidoro Cortina.

DE INFIESTO

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Instrucción de la villa y partido de Infiesto.

Hago saber: Que por el presente edicto, expedido en sumario número 60 de 1958, instruido por muerte de Daniel Redondo Díaz, mayor de edad, labrador, hijo de Bernardo y de Sabina, soltero, natural y vecino de Cesa, cuyo cadáver apareció el día 30 de mayo último en el punto conocido por Los Argayos en términos de Cesa, se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los hermanos del interfecto, ausen-

tes en América, Alfredo y Francisco Redondo Díaz y a cuantas personas puedan considerarse perjudicadas por el hecho de autos, a quienes a su vez se advierte de la obligación que tienen de comparecer en este Juzgado, dentro del término de diez días, para recibirles declaración.

Dado en Infiesto a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIOS

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 acuerdo de esta Corporación adoptado por el Pleno celebrado el día 29 de mayo último y al artículo 25 del citado Reglamento, se anuncia la licitación, mediante subasta, de las obras de construcción de Escuelas y Viviendas para los Maestros en los concejos y por las cuantías siguientes:

Escuela mixta y vivienda para Maestro en los concejos de Lena, Pravia, Corvera, Morcín, Salas y Taramundi con un presupuesto para cada una de 155.956,71 pesetas. Alcanzando el total del presupuesto de estas obras la cifra de 935.740,26 pesetas.

Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad de las obras o por una o varias de ellas.

Se ejecutarán las obras de acuerdo con el proyecto, memoria, plano, presupuesto, estados, pliegos de condiciones técnicas y facultativas y demás documentos redactados por el señor Arquitecto provincial.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos y el plazo de ejecución total de cada una de las obras será de doce meses.

Para tomar parte en la subasta, el licitador tendrá que depositar como fianza provisional en la Caja de la Diputación o en la General de Depósitos por Sucursales, la cantidad de 3.500 pesetas. La definitiva lo será por el porcentaje del 4 por ciento de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán de manifiesto en la Sección de Subastas de esta Diputación y durante los plazos de exposición al público y licitación.

Las proposiciones, de conformi-

dad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas se presentarán en la Sección de subastas, en el Palacio provincial, durante veinte días hábiles desde el siguiente hábil de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas, tendrá lugar en el Palacio provincial, a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición, que irá reintegrado con pólizas del Estado de seis pesetas y timbre provincial de igual cantidad, será el siguiente:

Don por sí, o en representación de con capacidad legal, vecino de con domicilio en enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, de fecha relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de construcción de Escuelas y Vivienda para Maestro:

Nombre de la obra (indicar las obras que licitan).

Lugar presupuesto total formula esta proposición por la cantidad a la baja de pesetas, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en todo al proyecto, presupuesto, precios, pliegos de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Oviedo, 20 de junio de 1958.—El Vicepresidente, Francisco Sarandeses. El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación adoptados en los Plenos celebrados el día 27 de febrero último y el 29 de mayo próximo pasado y al artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia por segunda vez la licitación, mediante subasta de las obras de construcción de Escuelas y Viviendas para los Maestros en los concejos y por las cuantías siguientes:

Escuela mixta y vivienda para el Mestro en Cudillero, Illano, Castriellón y Boal con un presupuesto de cada una de 155.956,71 pesetas; Escuela Unitaria y Vivienda en el concejo de Luarca, por un presupuesto de 225.420,49 pesetas y Escuela unitaria y Vivienda en el concejo de Llanes, con un presupuesto de 300.559,31 pesetas. Alcanzando el total del presupuesto de estas obras la cifra de 1.149.806,64 pesetas.

Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad de las obras o por una o varias de ellas.

El Ayuntamiento de Luarca, con cargo a la cuenta del Banco Asturiano de Ahorro de La Habana, podrá concertar con el adjudicatario la ejecución de la obra por valor de 75.138,82 pesetas que hace el total de las 300.559,31 del presupuesto.

Se ejecutarán las obras de acuerdo con el proyecto, memoria, planos, presupuestos, estados, pliegos de condiciones técnicas y facultativas y demás documentos redactados por el señor Arquitecto provincial.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos y el plazo de ejecución total de cada una de las obras será de doce meses.

Para tomar parte en la subasta, el licitador tendrá que depositar como fianza provisional en la Caja de la Diputación o en la General de Depósitos o Sucursales, la cantidad de 3.500 pesetas. La definitiva lo será por el porcentaje del 4 por ciento de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán de manifiesto en la Sección de Subastas de esta Diputación y durante los plazos de exposición al público y licitación.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas, se presentarán en la Sección de Subastas del Palacio provincial durante veinte días hábiles desde el siguiente hábil de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas, tendrá lugar en el Palacio provincial a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición, que irá reintegrado con pólizas del Estado de seis pesetas y timbre pro-

vincial, de igual cantidad, será el siguiente:

Don por sí, o en representación de con capacidad legal, vecino con domicilio, en énterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de construcción de Escuelas y Viviendas para Maestro:

Nombre de la obra (indicar las obras que licitan).

Lugar, presupuesto total formula esta proposición por la cantidad a la baja de pesetas, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en todo al proyecto, presupuesto, precios, pliegos de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos.

Oviedo, 20 de junio de 1958.—El Vicepresidente, Francisco Sarandeses. El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Baltasar García Menéndez, en solicitud de autorización para ampliar industria de panadería, sita en La Felguera.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto:

Autorizar a don Baltasar García Menéndez, para ampliar industria de panadería, sita en La Felguera solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de 3 meses a

partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 7 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Sr. don Baltasar García Menéndez, Baldomero Alonso, 55, La Felguera.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Queda fijada en 144.059 kilogramos de pan.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres-Concesiones

Anuncio y nota-extracto

Don Jesús Rodríguez Díaz y otros vecinos de Ablaña, parroquia de Godan, Ayuntamiento de Salas (Oviedo), solicitan la concesión para aprovechar 20 metros cúbicos de aguas por día, del manantial Peñalrío o Porreta, sito en el citado pueblo, con destino al abaste-

cimiento de las viviendas de los peticionarios.

Se proyecta efectuar una arqueta de captación en el referido manantial, de la que arrancará una conducción de fibrocemento de 50 milímetros de diámetro, la cual sensiblemente por la línea de máxima pendiente, desciende al depósito de regulación de 15 metros cúbicos que se sitúa en las inmediaciones de un camino, y del que parte la tubería de suministro al pueblo, a la entrada del cual y junto al lavadero establecido, se divide en tres ramales, para cada uno de los barrios que constituyen el pueblo.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Salas, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, 2, tercero, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto que se trata.

Oviedo, 13 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

ANUNCIO

Por un plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal el pliego de condiciones para las obras de pavimentación de la plaza de entrada al Mercado de Ganados y alcantarillado para desagüe de dicha plaza y edificios contiguos, sito en el barrio de La Vega, en esta villa.

Cangas del Narcea, 18 de junio de 1958.—El Alcalde.

DE LANGREO

ANUNCIOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día once del actual, acordó prestar aprobación a los padrones para la exacción de arbitrios Municipales

sobre alcantarillado y bajadas de aguas.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días, no admitiéndose ninguna que se presente posteriormente.

Samra de Langreo, 12 de junio de 1958.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día catorce del actual acordó prestar aprobación al Pliego de condiciones de proyecto de urbanización de la calle Marruecos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.077.285,85 pesetas.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el Pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, 16 de junio de 1958.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

Industrias A. N. A. R. solicitan permiso para ampliar taller mecánico y en el que funcionarán un torno, movido por un motor de 3 HP. y una sierra con otro motor de un HP.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante diez días.

Samra Langreo, 11 de junio de 1958.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE OVIEDO

ANUNCIO

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del día veintinueve de mayo último, la imposición de Contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación y mejora de la calle de Félix Aramburu, de esta ciudad, se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante dicho plazo y siete días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada a repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 7 de junio de 1958.—El Alcalde, Valentín Masip Acevedo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo durante el mes de Enero de 1958

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	HP.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
18	24.407	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	203102	1	1	Manuel Huerta Lafuente	Oviedo	Part.
18	24.408	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	730759	4	7	Eduardo Menéndez de Blas	Oviedo	Idem
18	24.409	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	23994	1	1	Héctor García González	P. Laviana	Idem
18	24.410	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68439	1	1	Francisco Gutiérrez Rodríguez	Blimea	Idem
18	24.411	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-63891	1	1	Ramón Fernández García	Luarca	Idem
18	24.412	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-08424 C	1	1	José Ramón Viejo González	Gijón	Idem
18	24.413	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	25545	1	1	Luis García Díaz	Gijón	Idem
18	24.414	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68065	1	1	Manuel Arñón Muñiz	Avilés	Idem
18	24.415	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66454	1	1	Manuel Rodríguez Feito	Oviedo	Idem
18	24.416	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	708669	1	1	Manuel Roiz Noriega	Oviedo	Idem
18	24.417	1. ^a	Lube	Moto	1	85	90	LB-1518728	1	1	Ramón Ortúzar y Laca	Bonielles	Idem
18	24.418	3. ^a	Ford	Camión	3	1.700	2.000	AA-1496427	4	17	José Ramón Blanco Sotura	Noreña	Idem
20	24.419	1. ^a	Vespa	Moto	2	45	160	V56M-68867	1	1	Dictino Martínez Melcón	Gijón	Idem
20	24.420	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69465	1	1	Raúl José García Costales	Gijón	Idem
20	24.421	1. ^a	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA-8737	1	1	Tomás Fernández Fernández	Langreo	Idem
20	24.422	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	26816	1	1	Baltasar Vicente Montes	Gijón	Idem
20	24.423	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69677	1	1	Jesús Valle Fernández	Oviedo	Idem
20	24.424	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68920	1	1	Rosendo Gutiérrez Fernández	Luanco	Idem
20	24.425	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-138202	1	1	Elías Cueto Fernández	Piloña	Idem
20	24.426	1. ^a	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA4-2111	1	1	Manuel Albuerno Alvarez	Avilés	Idem
20	24.427	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-59173	1	1	José María Cifuentes Coalla	Mieres	Idem
20	24.428	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	10472	1	1	Mariano Suárez Pola	Ribadesella	Idem
20	24.429	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	28022	1	1	Excma. Diputación provincial	Oviedo	Idem
20	24.430	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	24608	1	1	Alejandro Pelayo Blanco	Luarca	Idem
20	24.431	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69880	1	1	Joaquín García Castaño	Luarca	Idem
20	24.432	1. ^a	R. O. A.	Moto	2	85	160	RA4-2275	1	1	José Díaz Fernández	Gijón	Idem
20	24.433	1. ^a	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA-8982	1	1	Bernardo Rodríguez Rodríguez	Aller	Idem
20	24.434	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69013	1	1	Roberto González González	Lugones	Idem
22	24.435	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69657	1	1	Emilio García Rodríguez	Salas	Idem
22	24.436	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69072	1	1	Fernando Delgado Caldevilla	Llanes	Idem
22	24.437	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68955	1	1	Luis Covián Sánchez	Ribadesella	Idem
22	24.438	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	107446	1	1	Antonio Mallenco Eibar	Illas	Idem
22	24.439	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	400040	1	1	Angel Díaz García	Avilés	Idem
22	24.440	1. ^a	Lube	Moto	2	85	160	LB-1527540	1	1	Jovino García Suárez	Gozón	Idem
22	24.441	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-545374	1	1	José Fernández Daponte	Avilés	Idem
22	24.442	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-146079	1	1	Luis Sánchez Vasco	Avilés	Idem
22	24.443	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	07746	1	1	Angel García Díaz	Avilés	Idem
22	24.444	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68732	1	1	Marcelino González Cuervo	Avilés	Idem
22	24.445	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-67350	1	1	Abelardo Margolles Valle	Avilés	Idem
22	24.446	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	27363	1	1	César Rodríguez Argüelles	Avilés	Idem
22	24.447	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	28412	1	1	José Prado Alvarez	Gijón	Idem
22	24.448	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	28109	1	1	Cándido Mata García	Gijón	Idem
22	24.449	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	28068	1	1	Malecio Gozaliza Centeno	Gijón	Idem
22	24.450	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69374	1	1	Victor M. Secades Rodríguez	Oviedo	Idem
22	24.451	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68890	1	1	Celestino Alvarez Iglesias	Corvera	Idem
22	24.452	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69868	1	1	Julio Rodríguez Rodríguez	Lugones	Idem
22	24.453	1. ^a	Lube	Moto	2	85	160	S-1304	1	1	Balbino Cuervo López	Oviedo	Idem
22	24.454	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	21112	1	1	Luis Rodríguez Fernández	Oviedo	Idem
22	24.455	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	106101	1	1	José Blanco Escandón	C. Onís	Idem
22	24.456	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	26008	1	1	José A. Alvarez González	Setrondio	Idem
22	24.457	1. ^a	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA-6814	1	1	Heliodoro Fernández González	Candás	Idem
22	24.458	1. ^a	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA-7923	1	1	Avelino Solar González	Gijón	Idem
22	24.459	1. ^a	R. O. A.	Moto	2	85	160	RA-8686	1	1	Cosmen del Castillo C.	La Felguera	Idem
22	24.460	2. ^a	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101008-129392	4	10	Marítima Astur, S. A.	Gijón	Idem
22	24.461	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	27990	1	1	Excelentísima Diputación pvcial.	Oviedo	Idem
22	24.462	1. ^a	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA-3788	1	1	Juan Antonio Fernández Fdez.	Cornellana	Idem
22	24.463	1. ^a	Cremsa	Triciclo	1	240	300	RA4-1993	1	1	José Gutiérrez Fernández	Gijón	Idem
22	24.464	1. ^a	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z98606446	1	1	Laureano Campa Cocaño	Oviedo	Idem
22	24.465	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-140479	1	1	Francisco Fernández García	Grado	Idem
22	24.466	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-546423	1	1	José Manuel Alvarez Muñiz	Corvera	Idem
22	24.467	2. ^a	Seat	Turismo	4	585	360	100000-355303	4	6	Justo J. Bueno Barbero	Grado	Idem
22	24.468	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	26574	1	1	Modesto Gil Mújica	Cancienes	Idem
22	24.469	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	26034	1	1	José García Mancho	Avilés	Idem
22	24.470	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	26505	1	1	Francisco Heres Alonso	Corvera	Idem
22	24.471	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-074500	1	1	Empresa N. Siderúrgica	Avilés	Idem
22	24.472	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-08132 C	1	1	Ramón Blanco arcía	Oviedo	Idem
22	24.473	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	27914	1	1	José A. Villa Alvarez	Gijón	Idem
22	24.474	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-531001	1	1	Motorhispania, S. A.	Avilés	Idem
22	24.475	2. ^a	Opel	Turismo	6	1.210	540	25L57-24530	6	17	José García Cifuentes	Gijón	Idem
22	24.476	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69648	1	1	Luis Cuesta Pedrayes	Villaviciosa	Idem
22	24.477	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69660	1	1	José Daniel Vallines Solís	Villaviciosa	Idem
22	24.478	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69520	1	1	José Luis Miyar Rivero	Oviedo	Idem

(Continuará)